



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00647** 00

En consideración a los memoriales que anteceden, en relación con el presentado por el abogado de oficio anteriormente designado, en el cual justifica el rechazo del encargo designado, este despacho procede nuevamente a **DESIGNAR** abogado de oficio al demandado, en consecuencia, se designa al Dr. **JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ**, localizable en la carrera 46 N° 49 A – 27, oficina 301, teléfono fijo 2347122, teléfono celular 3006097915, correo electrónico alfonso1@une.net.co, haciéndole saber que el encargo es de forzoso desempeño, para lo cual deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación personal del presente auto; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (05) salarios mínimos mensuales.

De otro lado, siendo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el estudiante de derecho MAURICIO VARGAS GONZÁLEZ, para continuar representando a la demandante.

Por último, Se reconoce personería para actuar en representación de la demandante, a la estudiante de derecho MARÍA CAMILA GUTIÉRREZ URIBE,

identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.496.530, adscrita al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Remington, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c361cae3935a31101a9162d8feecb153a936474abfd0d804b82b5c17e8a3d
e38**

Documento generado en 29/10/2020 04:16:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>